

CONVENIO DE COLABORACIÓN (EN LO SUCESIVO, EL “CONVENIO”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO CÍVICO DE INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, A.C. (EN LO SUCESIVO “CONSEJO CÍVICO”) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE APODERADA Y DIRECTORA GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN (EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, Y LA LIC. LUCIA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SINDICA SEGUNDA DEL R. AYUNTAMIENTO, ACOMPAÑADAS DE LA LIC. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA INTERNA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION; CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, QUIENES FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Borde Político, A.C. es una organización de la sociedad civil preocupada por contribuir desde su ámbito en el combate a la corrupción, por lo que desarrolló **INCORRUPTIBLE MX (en lo sucesivo “la Plataforma”)**, un proyecto que busca dotar a los ciudadanos de contenidos y herramientas digitales para denunciar y combatir la corrupción en México.

SEGUNDO.- “CONSEJO CÍVICO”, una Asociación Civil dedicada a fomentar la organización ciudadana e impulsar que los intereses de la sociedad estén representados en la agenda pública, ha decidido sumar esfuerzos con **Borde Político, A.C.**, con la finalidad de implementar **INCORRUPTIBLE MX** como una plataforma que le permita al ciudadano denunciar los actos de corrupción dentro del Estado de Nuevo León, así como colaborar en la difusión de contenidos que fomenten la denuncia por parte de la ciudadanía de los hechos de corrupción. De esta forma, “**CONSEJO CÍVICO**” es asignado como responsable de la implementación de **INCORRUPTIBLE MX** en el Estado de Nuevo León.

TERCERO.- “EL MUNICIPIO”, comprometido con el combate a la corrupción ha decidido sumar esfuerzos con “**CONSEJO CÍVICO**”, con la finalidad de adoptar **INCORRUPTIBLE MX** como una plataforma que le permita recibir y dar seguimiento a denuncias de actos de corrupción presentadas por ciudadanos, dentro del ámbito de su

competencia, así como colaborar en la estrategia de promoción e implementación del proyecto, con la finalidad de generar una ciudadanía más responsable y participativa.

DECLARACIONES

I. 1.EI “CONSEJO CÍVICO”, por conducto de su representante, en este acto declara que:

- 1.1. Es una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad con la legislación mexicana, que en un principio se denominó: “Consejo de Instituciones de Nuevo León, Asociación Civil”, según se acredita en la Escritura Pública número 6,328, de fecha 5-cinco de julio de 1975-mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Basave Fernández del Valle, Titular de la Notaría Pública 22 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 10, Volumen 15, Libro 2, Sección Tercera, Asociaciones Civiles de fecha 19-diecinueve de febrero de 1976-mil novecientos setenta y seis; que actualmente se denomina: “Consejo Cívico de Instituciones de Nuevo León, Asociación Civil”.
- 1.2. Su Apoderada General, [REDACTED], cuenta con los poderes y facultades suficientes para celebrar el presente CONVENIO, según se acredita en la Escritura Pública número 11,229, de fecha 18-dieciocho de julio de 2017-dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Titular de la Notaría Pública 55 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León bajo el número 1,353, Volumen 56, Libro 28, Sección Tercera, Asociaciones Civiles, de fecha 24-veinticuatro de julio de 2017-dos mil diecisiete. Dichos poderes a la fecha de firma de este instrumento, no le han sido revocados, restringidos, ni modificados en forma alguna.
- 1.3. Señala como su domicilio el ubicado en la calle [REDACTED], [REDACTED], Código Postal [REDACTED], mismo que señala para notificaciones, fines y efectos legales de este instrumento;
- 1.4. Cuenta con la capacidad legal necesaria para firmar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones e instituciones públicas,

para el uso de la Plataforma y los fines que requiera su implementación en el Estado de Nuevo León.

- 1.5. Es de su interés participar en el presente CONVENIO para implementar acciones de combate a la corrupción en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, de acuerdo a lo estipulado en este instrumento legal.

II. 2. "EL MUNICIPIO" por conducto de su representante, en este acto declara que:

- 2.1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es un Municipio integrante del Estado de Nuevo León, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, y conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene la capacidad y personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 2.2. Que la Lic. Clara Luz Flores Carrales y la Lic. Lucia Aracely Hernández López, en sus carácter de Presidenta Municipal y Síndica Segunda del R. Ayuntamiento, respectivamente, cuentan con las facultades para suscribir el presente Convenio, acompañadas del titular de la dependencia señalada en ejercicio del refrendo ministerial y por razón de su competencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 15, 17 fracciones I y III, 34, 35 inciso B fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los preceptos 1, 2, 3, 17 fracción V, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N.L.
- 2.3. Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el recinto oficial del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, ubicado en el palacio municipal, situado en la calle Juárez número 100, Col. Centro, General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050

- 2.4. Que cuenta con el registro federal de contribuyentes número MGE-850101-H17, expedido por el servicio de administración tributaria, organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.5. Que es de su interés participar en el presente CONVENIO para implementar acciones de combate a la corrupción en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, de acuerdo a lo estipulado en este instrumento legal.

III. 3. Declaran las Partes, por conducto de sus representantes que:

- 3.1. Celebran el presente CONVENIO bajo los términos y condiciones que en el mismo se estipulan; y
- 3.2. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la cual concurren a celebrar el presente instrumento, que las atribuciones conferidas les permiten hacerlo y son suficientes para representarlos y obligarlos en los términos del presente CONVENIO.

En virtud de los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las Partes que intervienen en el presente CONVENIO declaran que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente éste último, sujetando su cumplimiento a lo pactado al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PREÁMBULO. Los términos definidos en el clausulado del presente CONVENIO aplicarán tanto a la forma singular como a la plural de dichos términos. Las palabras “en el presente”, “del presente”, “conforme al presente”, “más adelante en el presente” y palabras de significado similar hacen referencia a este CONVENIO en su conjunto y no a alguna cláusula, sección, inciso o sub-inciso en particular del presente CONVENIO, salvo que expresamente se indique lo contrario. Se considerará que las palabras “incluyen”, “incluye” e “incluyendo” van seguidas de las palabras “sin limitación alguna”, salvo que se establezca lo contrario. Cualquier referencia a (i) cualquier contrato, acuerdo o instrumento, incluye la referencia a dicho contrato, convenio o instrumento según el mismo sea modificado ya sea total o parcialmente o de cualquier otra forma reformado de tiempo en tiempo, y (ii) cualquier ley o reglamento, incluye las

reformas a los mismos de tiempo en tiempo o a cualquier ley o reglamento que los sustituye.

Los títulos y encabezados incluidos en el presente CONVENIO se utilizan únicamente con fines de conveniencia y no afectarán la interpretación del mismo.

SEGUNDA.- OBJETO. El presente CONVENIO tiene por objeto general que las Partes establezcan las bases de coordinación, que les permitan unir esfuerzos y recursos, a fin de potencializar el combate a la corrupción a través del uso de la herramienta digital **INCORRUPTIBLE MX** como un mecanismo adicional para la recepción de denuncias por presuntos actos de corrupción; lo anterior de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en este instrumento legal.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para dar cabal y pronto cumplimiento al objeto del presente CONVENIO, las Partes se comprometen a:

- a. Generar una colaboración real y actualizada entre las Partes, lo que implica mantener una comunicación clara y continua en el desarrollo de las actividades del presente CONVENIO;
- b. Implementar acciones que permitan a los ciudadanos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el uso de la herramienta digital denominada **INCORRUPTIBLE MX** como un medio de denuncia de actos de corrupción, misma que se describe plenamente en el **Anexo Único**;
- c. Notificar por escrito a todas las Partes, cualquier modificación con respecto a los responsables asignados a todo lo relacionado con el presente CONVENIO, establecidos en la cláusula Décima Primera;
- d. Realizar de manera conjunta talleres de capacitación dirigidos al público interesado en el tema de combate a la corrupción en el Municipio y el uso de la Plataforma; y
- e. Colaborar para la formulación de contenidos y materiales para publicar en las redes sociales o la página web de las Partes.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “CONSEJO CÍVICO”. Para dar cabal y pronto cumplimiento al objeto del presente CONVENIO, “CONSEJO CÍVICO” se compromete a:

- a. Brindar capacitación y asesoría técnica necesaria a los servidores públicos designados por **“EL MUNICIPIO”** para el uso de la herramienta digital **INCORRUPTIBLE MX**;
- b. Asignar un usuario y dar acceso a la Plataforma a los servidores públicos asignados por **“EL MUNICIPIO”** para el seguimiento a las denuncias;
- c. Administrar la Plataforma, lo que implica enunciativa mas no limitativamente, clasificar y agrupar denuncias, solicitar más información de la denuncia al usuario denunciante y enviar denuncias a la autoridad municipal cuando le corresponda;
- d. Dar el mantenimiento técnico necesario a la Plataforma a través de la organización Borde Político;
- e. Proporcionar a **“EL MUNICIPIO”** materiales de difusión para incentivar la denuncia de actos de corrupción y la difusión de **INCORRUPTIBLE MX**.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”. Para dar cabal y pronto cumplimiento al objeto del presente CONVENIO, **“EL MUNICIPIO”** se compromete a:

- a. Dar seguimiento a las denuncias de actos de corrupción, realizadas en la Plataforma, en el ámbito de su competencia;
- b. Asignar a los servidores públicos que tendrán acceso a la Plataforma y serán responsables de la atención de denuncias en la misma;
- c. Notificar a **“CONSEJO CÍVICO”**, mediante un correo electrónico oficial del titular de la institución, el nombre completo del servidor público que tendrá acceso a la Plataforma, así como su cargo en la institución y la dirección de correo electrónico institucional que utilizará para acceder a la Plataforma;
- d. Atender las denuncias en la Plataforma a través del usuario personal, intransferible, validado y asignado por Consejo Cívico;
- e. Notificar oportunamente, a través de correo electrónico oficial del titular de la institución, sobre el cambio del personal responsable de la atención de denuncias en la Plataforma para solicitar un nuevo acceso y usuario a la misma;

- f. Salvaguardar en todo momento el anonimato del denunciante, con excepción de que de manera expresa se le pregunte si desea compartir datos personales y éste acepte de forma expresa;
- g. Cuidar que la comunicación que pudiera mantener cualquier servidor público de la institución con el denunciante, sea respetuosa, cordial y se restrinja únicamente a la atención de la denuncia;
- h. Procurar informar al denunciante a través de la Plataforma respecto al avance de la denuncia realizada, sin menoscabo de la obligación de notificación que le imponen las leyes aplicables en la materia;
- i. Para informar al denunciante sobre el avance de la denuncia, procurar subir documentos oficiales en la Plataforma, siempre y cuando no contravenga la legislación aplicable y se salvaguarden los datos personales que contenga;
- j. Publicar las acciones y resultados más relevantes que han llevado a cabo para combatir la corrupción, a partir del uso de la Plataforma;
- k. Compartir la información estadística derivada de los ejercicios de combate a la corrupción desde su ámbito de competencia y que esté vinculada al uso de la Plataforma, sin contravenir las disposiciones en materia de tratamiento de datos personales y transparencia del Estado; y
- l. Colaborar con el incentivo a la denuncia de actos de corrupción y la difusión de **INCORRUPTIBLE MX**, a través de la colocación de materiales de difusión principalmente en áreas de atención ciudadana. Lo anterior sin menoscabo de otros esfuerzos que realice la autoridad para promocionar esta u otras plataformas.

SEXTA.- MOTIVOS DE BAJA DE LA PLATAFORMA PARA SERVIDORES PÚBLICOS. Es motivo de baja como usuario de la Plataforma el revelar o hacer mal uso de la información confidencial de los denunciantes, aunado a las sanciones de carácter penal que correspondan.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor y surtirá plenos efectos a partir de la fecha de su firma y sujeto a lo estipulado en el párrafo siguiente, tendrá una

vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá al término de la Administración Pública de “**EL MUNICIPIO**”, que es el día 29 de Septiembre de 2021.

No obstante lo anterior, las Partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente CONVENIO cuando medie manifestación expresa por escrito en ese sentido, de alguna de ellas, cuando menos con 30 (treinta) días hábiles de anticipación.

OCTAVA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. El presente CONVENIO no crea una relación de mandante y mandatario, agente, patrón y empleado entre ninguna de las Partes con las otras. Ninguna de las Partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna y cada una de las Partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

Asimismo, cada una de las Partes es el único patrón del personal que se designe para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. En ese tenor, cada una de las Partes responderá de todas las reclamaciones que su personal presente en su contra o en contra de la otra Parte con relación al cumplimiento y el desarrollo del objeto del presente instrumento, liberando a la otra Parte de cualquier responsabilidad al respecto.

NOVENA.- GASTOS. Cada una de las Partes se obliga a cubrir sus propios cargos y costos erogados en el presente o futuro para la ejecución de este CONVENIO, en el entendido de que el uso de la Plataforma no genera ningún costo para “**EL MUNICIPIO**”.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

10.1 Información Confidencial. Se entiende por información confidencial cualquier información gubernamental, planes y programas, secretos industriales o de cualquier otra índole a que tenga acceso o que sea revelada por una parte a la otra durante la vigencia del presente CONVENIO (en lo sucesivo “Información Confidencial”).

10.2 Obligación de Confidencialidad. Las Partes acuerdan en mantener en estricto secreto y en causar que sus consultores, asesores, funcionarios, servidores públicos, representantes legales y empleados respectivos mantengan en estricto secreto, y por lo tanto no divulguen o revelen, salvo para cumplir con sus obligaciones derivadas de este CONVENIO, cualquier Información Confidencial.

10.3 Excepciones. No se considerará Información Confidencial aquella información que fuere del dominio público con anterioridad a la celebración del presente CONVENIO y que la misma se haya hecho del conocimiento del público sin violar ninguna obligación de confidencialidad por cualquiera de las Partes. Las Partes podrán divulgar Información Confidencial a cualquier autoridad gubernamental mexicana incluyendo, enunciativa mas no limitativamente, el gobierno federal, los gobiernos estatales y los gobiernos municipales, así como cualesquiera entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, ya sea centralizada, desconcentrada o descentralizada y los poderes legislativo y judicial, ya sean federales, estatales o locales que lo requiera oficialmente y con el fundamento legal aplicable o que deriven de una obligación en términos de la legislación aplicable.

Asimismo, la parte receptora se obliga a dar únicamente la Información Confidencial que le haya sido expresamente requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, busque que se defina con el objetivo de afectar lo menos posible la obligación de no divulgar la Información Confidencial.

DÉCIMA PRIMERA. ENLACES.

Para todo lo relacionado con el presente CONVENIO, las Partes designan a los siguientes enlaces, o quienes los sustituyan en sus funciones:

Por **“EL MUNICIPIO”**, **C. Cuauhtémoc Lozano Contreras**, en su carácter de Delegado de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Por **“CONSEJO CÍVICO”**, **C. [REDACTED]**, en su carácter de **Coordinadora de Proyectos Sociedad Sin Corrupción**.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual resultantes de los contenidos derivados corresponderán a la Parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

DÉCIMA TERCERA.- PUBLICACIONES. Si las Partes deciden publicar los resultados de algún instrumento, estudio, mecanismo o contenido derivado del uso de la herramienta digital **INCORRUPTIBLE MX**, estipularán las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE. Para la solución de cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO, las Partes se someten a las leyes mexicanas aplicables, y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y, renuncian expresamente para tal efecto a cualquier otra legislación y fuero jurisdiccional que por razón de sus domicilios presentes o futuros les corresponda o pudiera corresponder.

DÉCIMA QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES.

15.1 Acuerdo total. Las Partes reconocen que el presente CONVENIO constituye el único acuerdo entre las Partes y sustituye y reemplaza todo acuerdo verbal o escrito entre éstas en relación con el objeto del presente CONVENIO, y por tanto éste no se considera ni constituye una prórroga de algún convenio anterior. Las declaraciones establecidas en el presente CONVENIO son verdaderas y correctas y son incorporadas aquí como si a la letra se insertasen.

15.2 Ausencia de vicios. Las Partes convienen que el presente CONVENIO es producto de la buena fe, no existiendo error, dolo, violencia, coacción, mala fe, o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento serán resueltas de común acuerdo por las Partes.

15.3 Modificaciones y renunciaciones. Ninguna modificación o renuncia de cualesquiera de los términos o de las condiciones de este CONVENIO surtirá efectos a menos que se haga constar por escrito firmado por los representantes legales de las partes con poderes y facultades suficientes.

15.4 Integridad y división. Si cualquier término o condición de este CONVENIO es declarado nulo o inválido, dicha disposición o término se considerará sin efecto y las demás disposiciones permanecerán con pleno vigor y fuerza legales. En tal caso, este CONVENIO se interpretará como si las disposiciones declaradas nulas o inválidas no hubiesen sido incluidas.

15.5 Renuncia. Cualquier omisión de alguna de las Partes para hacer cumplir sus derechos, no representará la renuncia de dicha parte para hacerlos valer en cualquier momento.

Las Partes, después de haber leído la totalidad del CONVENIO y su Anexo, y habiendo entendido el alcance legal de todas sus cláusulas, lo firman aceptando todas las obligaciones que derivan de las mismas.

General Escobedo Nuevo León, a 06 de Marzo de 2020

POR "CONSEJO CÍVICO"



 APODERADA Y DIRECTORA GENERAL

POR "EL MUNICIPIO"

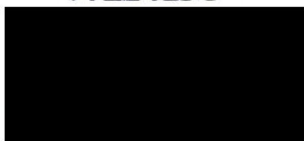


LIC. CLARA LUZ FORES CARRALES
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL DE
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN



LIC. LUCIA ARACELY HERNANDEZ LOPEZ
SINDICA SEGUNDA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

 TESTIGO



 PRESIDENTE DE CONSEJO CÍVICO DE
INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN A.C.

TESTIGO



LIC. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA INTERNA,
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION DE
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

Hoja de firmas de un total de 11 páginas correspondientes al Convenio de colaboración que celebran por una parte el Consejo Cívico de Instituciones de Nuevo León, A.C., y el Municipio de General Escobedo, Nuevo León; en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en fecha 06 de Marzo de 2020.

HOJA DE ANEXO, Anexo Único: Manual de Usuario de Incorruptible

MANUAL DE USUARIO

Descripción de la aplicación

Incorruptible, es una aplicación web y para smartphones con sistema operativo iOS y Android, que permite la denuncia de manera georeferenciada de actos de corrupción en el país.

Características de la aplicación

Es una aplicación genérica que funciona en todo el territorio nacional.

Desarrollada en SQL y PHP, así como HTML5 y CCS.

Las funciones de la aplicación son realizar denuncias de actos de corrupción en tiempo real, monetizar los actos de corrupción, unirse o dar seguimiento a denuncias realizadas por otros usuarios, acceder a contenido relacionado al combate a la corrupción y el Sistema Nacional Anticorrupción.

Descarga la aplicación

La aplicación puede usarse o descargarse accediendo a **app.incorruptible.mx** de igual forma desde la Play Store y Apple Store.

Pantalla de Bienvenida

Para utilizar la aplicación el usuario deberá contar con una cuenta en Incorruptible.

En caso de ya contar con una cuenta, deberá ingresar a la opción "Iniciar sesión" en la cual ingresará su usuario y contraseña.

En caso de no contar con una cuenta deberá dar clic en la opción "Registrate" para crear una cuenta.

Registro de usuario

El registro de un nuevo usuario podrá realizarse a través de la vinculación de sus cuentas de Facebook o Twitter.

También podrá realizarse a través del correo electrónico y el llenado de un pequeño formulario de datos.

*Podrás además revisar nuestro “Aviso de Privacidad”, así como los “Términos y Condiciones” de la aplicación.

Inicio de Sesión

Se podrá iniciar sesión a través de tus redes sociales de Facebook o Twitter.

En su defecto, el inicio de sesión podrá ser a través de tu correo electrónico o nombre de usuario y contraseña con la cual te registraste.

En caso de no recordar tu contraseña deberás dar clic a la opción “¿Olvidaste tu contraseña?”

Restablecer contraseña

En caso de no recordar tu contraseña de registro en la aplicación, deberás ingresar a la opción “¿Olvidaste tu contraseña?” e ingresar tu correo electrónico para que te sean enviadas las instrucciones para restablecer tu contraseña.

Pantalla de inicio

En la primera pantalla encontrarás el mapa de navegación, el menú de opciones, así como el icono de denuncia.

El mapa te muestra tu ubicación actual o en su defecto puedes buscar la ubicación en donde se realizó el posible acto de corrupción.

Para generar una denuncia deberás dar clic sobre el icono del signo más.

Agrega evidencia

Adjunta a tu denuncia una imagen o video que respalde los hechos. Puedes agregar archivos multimedia desde la galería de tu celular.

Da clic en “Siguiente” para continuar con tu denuncia.

Describe tu denuncia

Deberás escribir un título y hacer una descripción del acto de corrupción que estás denunciando, tendrás que ser breve ya que sólo puedes hacer uso de 140 caracteres.

En este paso también puedes corregir la ubicación del acto de corrupción que denuncias en caso de que no sea correcta la que ingresaste al inicio.

Da clic en "Siguiete" para continuar tu denuncia.

Identifica el acto de corrupción.

Desplaza hacia abajo el menú y elige una categoría de acto corrupción a tu denuncia. Identifica cuál de las opciones es la que encuadra en el acto que describes.

Opciones

1. Soborno.
2. Abuso de Autoridad.
3. Desvío de recursos.
4. Contratación indebida.
5. Nepotismo.
6. Enriquecimiento ilícito.
7. Tráfico de Influencias.
8. Usurpación de funciones.
9. Obstrucción de la justicia.
10. Colusión.

Monetiza el acto de corrupción.

Elige el monto involucrado en el acto de corrupción que denuncias. Los rangos van de cero a cien mil pesos.

Verifica el contenido de tu denuncia

Antes de enviar tu denuncia puedes revisar el contenido de la misma, en caso de que algunos de los datos sean erróneos podrás editarlos dando clic sobre el icono del lápiz.

Una vez revisados los campos y siendo correctos los datos ingresados, debes dar clic en la opción de "Enviar" para poder subir tu denuncia a la plataforma.

Denuncia publicada

Concluido el proceso, la aplicación te notificará que tu denuncia ha sido publicada en el mapa principal y que podrás revisarla, darle seguimiento o compartir en tus redes sociales.

Da clic en "Aceptar" para concluir.

Menú de opciones y perfil

El menú se despliega y muestra tu perfil, aquí podrás editar el nombre de usuario y foto de perfil y vincular tu cuenta con Twitter y Facebook.

El menú te muestra las opciones de Blog, Noticias y mis denuncias; así como tu actividad dentro de la aplicación al generar denuncias, dar seguimiento o sumarte a denuncias.

Blog

Podrás tener acceso al contenido multimedia de Incorruptible, en el cual podrás encontrar videos, infografías y gifs que te expliquen la importancia de combatir la corrupción en México, así como el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción.

Noticias

Visualiza las noticias más relevantes en los temas de Transparencia, Combate a la corrupción, Actos de corrupción, así como aquellas relacionadas con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Mis denuncias

Revisa cuántas denuncias has realizado, así como el estatus de la mismas.

El listado te muestra el título de tu denuncia, la fecha y horario en que fue registrada en el sistema.

Comparte tu denuncia.

Además de revisar el contenido de tu denuncia y el estatus de la misma, también podrás compartirla en tus redes sociales.

Comparte tu denuncia: Revisa cuantos usuarios se han unido a tu denuncia y cuantos le están dando seguimiento.

Mapa de denuncias

Navega por el mapa y revisa las denuncias que los usuarios han publicado en la plataforma.

Da clic en el icono de la denuncia para conocer su contenido, unirte o darle seguimiento.

Seguimiento a tu denuncia

Puedes darle seguimiento a las denuncias publicadas en la plataforma.

Al dar seguimiento tendrás las actualizaciones del estatus de la denuncia, así como las respuestas por parte de la autoridad a resolverla.

Unirte a una denuncia

En caso de que te haya sucedido algo similar a lo descrito en alguna de las denuncias publicadas, puedes sumarte a la denuncia; lo único que tienes que hacer es una breve descripción y monetizar el valor del acto de corrupción.

La aplicación confirmará que te sumaste a la denuncia.